

**TRÁMITE EXPOSICION PÚBLICA EXPTE. PROYECTO DE ACTUACION
PA 004/2017**

DILIGENCIA:- Para hacer constar que en el documento técnico que se somete a exposición pública, debidamente diligenciado, no se incluyen las páginas número 01, 38, 42 y 43 por contener datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no teniendo éstos incidencia en el contenido técnico del Proyecto que se publica.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnica Superior de Urbanismo (TAG). Dña. María Eugenia Pariente Cornejo.



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 2/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==

PROYECTO DE ACTUACIÓN (P.A. 04/2017)

**PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE
ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS.**

**LA DEHESILLA, POLÍGONO 3, PARCELA 229
UTRERA (SEVILLA).**

PROMOTOR: TRANSPORTES LIDURMA, S.L.
(B-91029272)

REDACTOR: EVARISTO ROMÁN BEGINES
ARQUITECTO (Col. Nº 3522 COAS)



MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN EN ESTE P.A. 04/2017

En respuesta al requerimiento recibido para aportar nueva documentación aclaratoria al P.A. 04/2017, se redacta el presente Proyecto de Actuación con las siguientes modificaciones:

- Se ha incluido las firmas del técnico redactor y del representante de la empresa solicitante tanto en la copia en papel como en la copia en soporte informático, además de incluir en esta última la firma (certificado) digital del técnico emitida por la FNMT.
- Caracterización jurídica de los terrenos.
 - **apartado B-b), página 3-:** Se indica que la entidad Transportes LIDURMA, S.L. actúa en calidad de propietario.
 - **Anexos, páginas 33 y 34-:** Se adjunta Nota Simple actualizada de la Escritura de compra-venta de la misma.
 - **Anexos, página 35-:** Se adjunta Certificado del Registro Mercantil en sustitución de Escrituras de constitución de la sociedad para justificar datos de la empresa y de su representante.
- Caracterización de las edificaciones.
 - **apartado B-d), página 5-:** Se indica que “En la actualidad, la parcela no dispone de servicios públicos (suministro de agua, luz o alcantarillado) con excepción del camino público de acceso a la finca que la comunica con la carretera A-362”.
 - **Plano 1:** Se indican las infraestructuras generales próximas a la parcela (caminos y red de suministro eléctrico)
 - **apartado B-d3) INFRAESTRUCTURAS, página 9-:** Se indican, más detalladamente, las infraestructuras a realizar: suministro de agua desde el pozo, suministro eléctrico y vertidos. Se han grafiado estas infraestructuras en el **Plano 2** y se han incluido en el *Presupuesto Estimado de la Inversión*.
- Viabilidad económica-financiera.
 - **apartado C-b), página 10-:** Se incluye un cuadro resumen de los balances de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017). El porcentaje de ingresos a destinar a la inversión se ha fijado en un 10% anual. Y se incluye una **Valoración de la nave existente y del Suministro de Agua desde el pozo en el Presupuesto Estimado de la Inversión**.
 - **Anexos, páginas 36 y ss-:** Se adjunta Balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.



- Justificación de la ubicación concreta propuesta.

- **apartado C-c), página 11.-** Se ha vuelto a redactar este apartado justificando la ubicación concreta en cumplimiento de las distancias que establece la normativa sectorial (*Protocolo del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos*). Se justifica en este mismo apartado las nulas incidencias urbanístico-territoriales y las medidas ambientales que se han tenido en cuenta.

-**Plano 1: Situación y Distancias.-** Se indican las distancias a otras edificaciones de la zona para justificar la no incidencia urbanístico-territorial, así como la no inducción de nuevos asentamientos.

- Compatibilidad con el régimen urbanístico.

- **apartado C-d), página 12.-** Se han incluido dos puntos más a la justificación de la compatibilidad con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable con mención de la legislación y normativa que se ha tenido en cuenta.

- No inducción de nuevos asentamientos.

- **apartado C-e), página 12.-** Se ha ampliado la justificación de la no inducción de nuevos asentamientos apoyándonos en las distancias a otras edificaciones y la no construcción de nuevas edificaciones.

Fdo. Evaristo Román Begines,
arquitecto, col. 3522 del C.O.A.S.

Utrera, julio de 2018



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 5/48

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

La entidad **TRANSPORTES LIDURMA, S.L.** con C.I.F.: B91029272 y domicilio en la avenida de Utrera nº 25 en Los Palacios y Vfca (Sevilla), representada por Francisco Liébanas Durán, con NIF: 52663536-E, en calidad de administrador,

EXPONE:

Que es propietaria de la finca que se encuentra situada en la Dehesilla de Almanzor, polígono 3, parcela catastral 229, del término municipal de Utrera (Sevilla).

Que pretendiendo tramitar **PROYECTO DE ACTUACIÓN** para la realización de las obras de acondicionamiento y mejoras previas para la implantación de la actividad de **PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS**, según documento que se acompaña, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, colegiado 3522 del C.O.A. de Sevilla, de acuerdo a conforme a lo establecido en la Ley, así mismo **EXPONGO QUE ASUMO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- 1.- Las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- 2.- El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
- 3.- Realizar la solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa, y es por lo que:

SOLICITA que previo los trámites oportunos, se proceda a la aprobación del presente PROYECTO DE ACTUACIÓN, con cuanto además proceda por ser de ley y justicia.

Utrera, julio de 2018

Fdo. Arquitecto

C.I.F. B-91029272
Avda. de Utrera, 25
Tel: 953 810 962
41720 - Los Palacios y Vfca.
(Sevilla)

Fdo. Promotor



INDICE

PÁG.

-INSTANCIA Y DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROMOTOR	2
-MEMORIA PROYECTO DE ACTUACIÓN	
A. PROMOTOR	3
B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.	3
b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.	3
c) Características socioeconómicas de la actividad.	4
d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones.	5
e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación de fases.	9
C. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.	10
a) Utilidad pública o interés social de su objeto.	10
b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.	10
c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.	11
d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.	12
e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.	12
D. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.	13
a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.	
b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta ley.	
c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.	
-FOTOGRAFIAS	14
-PLANOS	15
-ANEJOS	20



A. PROMOTOR

Página 7/48

TRANSPORTES LIDURMA, S.L. con C.I.F.: B91029272 y domicilio en la avenida de Utrera nº 25 en Los Palacios y Vfca (Sevilla), representada por Francisco Liébanas Durán, con NIF: 52663536-E, en calidad de administrador.

B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La parcela está situada en el polígono 3, Parcela 229, predio “La Dehesilla”, en Utrera (Sevilla). De forma cuadrangular y 35.277 m² de superficie, tiene 167,10 m de frente al camino de acceso y un fondo de 210,50 m, aproximadamente.

Linderos:

Al norte, con la parcela 338;

Al sur, con la parcela 226;

Al este y oeste, con sendos caminos rurales de titularidad municipal, y con acceso desde la Carretera A-362 Utrera-Los Palacios.

El único acceso a la finca se realiza desde camino existente conectado a la A-362 a la altura del punto kilométrico 3,6. No se tiene acceso al camino situado en el lindero oeste.

Se trata de un terreno perteneciente a la campiña con una topografía prácticamente plana, con ligera pendiente natural del 0,6% con caída este-oeste.

La finca cuenta en la actualidad con vallado perimetral.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Transportes LIDURMA, S.L. actúa como PROPIETARIO de la parcela mencionada. Se adjunta Nota Simple actualizada de la Escritura de compra-venta de la misma.

Referencia catastral: 41095A003002290000AU. Donde se describe el terreno como regadío, un pozo y una edificación de 168 m² de una planta. La edificación aparece datada en 1975.

Datos registrales:

- Finca 7498
- Tomo 1.711
- Libro 635
- Folio 5

En las escrituras de adquisición de la finca se recoge la existencia del pozo para riego, aunque no se menciona en las escrituras la nave existente, de una sola planta y cubierta a un agua. Esta edificación existente se legalizará y reformará para su utilización como almacén y control de acceso vinculados a la actividad. Se ha solicitado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) autorización para el pozo existente y un uso no potable del agua.

c) Características socioeconómicas de la actividad

La trascendencia de una correcta gestión de los estiércoles y purines, junto a otros aspectos ambientales, es esencial en la transmisión a la sociedad en general, y a los consumidores en particular, de una imagen de la ganadería como actividad respetuosa con el medio ambiente.

Y esto pasa por un cambio básico de los conceptos, en tanto en cuanto las deyecciones animales deben considerarse como un recurso y no un residuo del que el ganadero debe desprenderse sin más, abriéndose toda una gama de posibles destinos: abonos, compostajes,...

La actividad que se pretende implantar es la de PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS. Para dicha implantación se tendrá en cuenta el Protocolo Normalizado de Trabajo del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos publicado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Entre los requisitos de este Protocolo se establece una distancia mínima entre almacenes de estiércol y explotaciones ganaderos superior a los 1.000 metros. Por lo que es fácil que se dé la circunstancia de no poder implantar un almacén de estiércol en la misma finca donde se encuentra una explotación ganadera. Esta situación se agrava si tenemos en cuenta la producción en explotaciones de carácter intensivo. Por lo que podemos considerar que el almacenamiento de subproductos ganaderos, en este caso excrementos de granjas avícolas, es una actividad con un importante potencial de desarrollo en los próximos años.

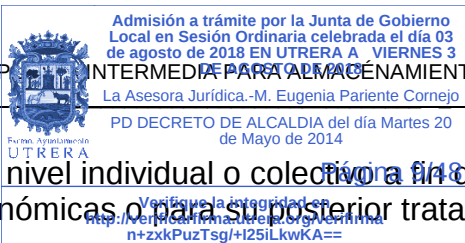
Como recoge la “Evaluación de Técnicas de Gestión de Deyecciones en Ganadería” publicada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en 2015:

“Resulta de vital importancia la mejora y adaptación de estos sistemas de gestión para, por un lado, valorar de forma adecuada las deyecciones ganaderas generadas en las actividades productivas de las explotaciones y, por otro, evitar impactos medioambientales negativos si estos productos de gran valor no se gestionan de forma correcta.”

Por otra parte, la Directiva de Emisiones Industriales (DEI) 2010/75/UE de 24 de noviembre de 2010, que sustituyó a la Directiva sobre Control Integrado de la Contaminación (IPPC) incluye, dentro del ámbito de su aplicación, a los sectores ganaderos de producción intensiva de porcino, aves de puesta y aves de carne.

Los titulares de las instalaciones deben adoptar medidas para la prevención o control de la contaminación, en especial mediante la aplicación de las consideradas Mejores Técnicas Disponibles (MTD) recogidas en Documento de Referencia Europeo aprobado para cada sector por la Comisión Europea. El Documento de Referencia sobre Mejores Técnicas Disponibles para los sectores de cría intensiva de cerdos y aves (BREF, 2015) está en la última etapa de desarrollo por la Comisión Europea.

Entre las técnicas que se describen en este documento para su aplicación en granjas o asociaciones de granjas españolas se encuentra el almacenamiento



de deyecciones tanto a nivel individual o colectivo, a fin de adecuar su disponibilidad a las necesidades agronómicas o para su posterior tratamiento.

Para disminuir las emisiones malos olores y amoniaco pueden emplearse distintas técnicas, como la reducción de la relación entre la superficie de evaporación y el volumen, reducir la exposición al viento de la superficie, o cubrir los tanques o balsas mediante distintos procedimientos.

La cubrición puede realizarse mediante techado rígido o flexible o bien empleando distintos sistemas flotantes, como es el caso de la costra natural, paja picada, bolas o piezas geométricas plásticas flotantes, arcillas flotantes o cubriendo la superficie mediante lonas plásticas flexibles. La eficacia en la reducción dependerá de la técnica empleada y el grado de cubrimiento de la superficie.

En nuestro caso se optará por la cubrición mediante paja picada o viruta de vegetal procedente de restos de biomasa. Se consigue una reducción de las emisiones de amoníaco de las balsas de un 40%. Con un coste de la cubrición entre 1,5-2,5 €/m³/año.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre.

En la actualidad, la parcela no dispone de servicios públicos (suministro de agua, luz o alcantarillado) con excepción del camino público de acceso a la finca que la comunica con la carretera A-362.

Pasamos a justificar y definir las obras que se pretenden llevar a cabo para implantar la actividad. Para ello se desarrollan los siguientes apartados:

- d.1. Cumplimiento de otras normativas
- d.2. Operaciones propias de la actividad
- d.3. Obras a realizar

d.1. Cumplimiento de otras normativas:

El proyecto se ajusta a:

- Los parámetros establecidos en el **Reglamento (UE) nº 142/2011** de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH) en la Comunidad Autónoma de Andalucía regulados en el **Decreto 68/2009**, de 24 de marzo.
- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de **Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, recoge en su Anexo III:

CAT	ACTUACIÓN	INSTR.
11.9	Verifique la integridad en el documento en formato PDF en: n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA== Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores. Puntos limpios. Estaciones de transferencia de residuos sin tratamiento. Almacenamiento o clasificación, sin tratamiento, de residuos no peligrosos.	C.A.

- **El Protocolo Normalizado de Trabajo del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos** de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, establece los siguientes requisitos para la autorización/inscripción de plantas intermedias de estiércoles:
 - o Ubicación: distancias mínimas:
 - 1000 m a explotaciones ganaderas
 - 2000 m a núcleos urbanos
 - o Recinto vallado perimetralmente.
 - o Instalaciones de almacenamiento deberán ser impermeables, con estabilidad geotécnica y de dimensiones suficientes al volumen previsto de subproductos a almacenar. Las instalaciones estarán diseñadas de forma que los lixiviados resultantes sean canalizados y almacenados en depósitos (balsas) impermeables de forma que se evite pérdidas por filtración en el terreno rebosamiento.
 - o Las instalaciones dispondrán de equipos adecuados para la limpieza y desinfección de los vehículos y medios de transporte.
 - o Los titulares se comprometerán a registrar el origen, destino y cantidades de subproductos, consignando la fecha de recogida y de entrega en los puntos de destino. Estos registros deberán ser conservados por un período mínimo de 2 años.

d.2. Operaciones propias de la actividad:

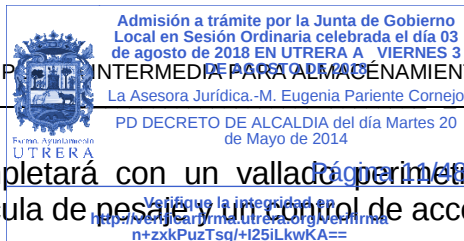
Las operaciones a realizar vinculadas al almacenamiento de estiércol son:

- Acceso y control: donde se aporta la documentación correspondiente al origen del subproducto.
- Pesaje en báscula.
- Depósito y extendido del estiércol sobre plataforma.
- Carga y retirada para su envío, con aportación de documentación referente al destino del subproducto.

Los camiones que transportarán el estiércol son propiedad de la entidad promotora de esta actuación. No se establecerá una guardería de la finca dado el tipo de subproducto a almacenar.

La plataforma impermeable para el almacenamiento del estiércol procedente de granjas avícolas, se ejecutará mediante mejora del terreno con aporte de albero compactado y la colocación de un geotextil y una lámina PEAD de 1,5-2,0 mm. Así se mejorará la estabilidad geotécnica del terreno y su impermeabilización.

Así mismo se ejecutarán dos balsas impermeables hacia las que drenen los lixiviados procedentes de la plataforma.



La instalación se completará con un vallado perimetral de las balsas, y con la instalación de una báscula de pesaje y un control de acceso en la nave existente.

El fin último de este material que se almacena será su comercialización mediante su reutilización agropecuaria como nutriente para campos y como compostaje.

d.3. Obras a realizar:

BALSAS:

Superficie: 2 balsas de 2.000 m² cada una y 1,5 metros de profundidad.

I. Características:

- Impermeables
- Estables geotécnicamente
- Vallado perimetral
- Capacidad máxima: 2.000 m²
- Profundidad máxima: 1,5 m
- Deberá mantener una distancia mínima de 50 cm entre la superficie del efluente y el borde de la balsa, por lo que su capacidad máxima de almacenamiento será de 2.000 m³
- Dimensionado acorde con la producción de estiércol. Deberán tener una capacidad mínima suficiente para almacenar la producción generada en 3 meses, excepto en aquellos casos, como es este, en los que el sistema de manejo demuestre que la frecuencia de retirada permita que sea menor.
- Además, en la capacidad deberán tenerse en cuenta
- Además, en la capacidad deberán tenerse en cuenta el agua de lluvia caída sobre la balsa en los casos de estructuras desprovistas de cubierta (para lo cual se podrá tener en cuenta la pluviosidad media de la zona).
- En lo referente a las características especificadas se aportará, una vez ejecutadas, certificado o informe de un técnico competente en la materia en el que se recojan las mismas. El resto de la información necesaria para el cálculo de la dimensión mínima podrá ser aportada por el titular, o en caso necesario, presentada en proyecto técnico.

En nuestro caso se crearán dos balsas de 2.000 m² cada una, con una profundidad de 1,50 metros desde el fondo hasta el borde de la balsa. Se asegura así una capacidad de 2.000 m³ manteniendo el margen de 50 cm establecido anteriormente en cada balsa.

ESTERCOLERO DE PLATAFORMA:

Superficie: 4.000 m²

I. Características:

- Impermeable
- Estable geotécnicamente
- Dimensionado acorde con la producción de estiércol almacenado y el sistema de manejo del mismo. En general deberán tener una capacidad mínima suficiente para almacenar la producción generada en 3 meses, excepto en aquellos casos, como es este, en los que el sistema de manejo demuestre que la frecuencia de retirada permita que sea menor.
- Distancia de seguridad entre el contenido y el borde: con el objeto de evitar vertidos en época de lluvias abundantes.

En lo referente a las características especificadas se aportará, una vez ejecutadas, certificado o informe de un técnico competente en la materia. El resto de la información necesaria para el cálculo de la dimensión necesaria podrá ser aportada por el titular, o en caso necesario, presentada en proyecto técnico.

II. Los estercoleros básicamente pueden ser de tres tipos:

1. De plataforma
2. Semienterrado
3. Enterrado

En nuestro caso se ha optado por la ejecución de una plataforma. Se aconseja una pendiente mínima de un 3% que facilite el acúmulo de lixiviados en la parte más declive del mismo, y que favorezca un drenaje hacia las balsas.

Para calcular la superficie que ocupará la plataforma se parte del cuadro 1.6 del Protocolo normalizado de trabajo del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. En dicho cuadro se recoge una densidad (t/m^3) para el estiércol de ave de 0,8.

Se estima un volumen mensual de estiércol de ave almacenado de 3.000 t, lo que supone una plataforma de almacenamiento de $3.750 m^2$ con una altura máxima de acumulación de 3 metros. En nuestro caso proyectamos una plataforma de $4.000 m^2$ de superficie.

No será necesario el vallado de la plataforma por no existir riesgo de accidente por caídas en este tipo de estercoleros de plataforma.

NAVE DE CONTROL Y PESAJE:

Superficie: nave de $132,80 m^2$ y altura máxima 4,00 m;
plataforma báscula de $120 m^2$

Se proyecta la reforma de la edificación existente para su uso como control de acceso de camiones y registro de entradas y salidas. Contará con aseo para personal y pequeño almacén para herramientas y útiles de reparación y mantenimiento.

La edificación resultante mantendrá la misma tipología de nave de una planta. Se sustituirá la cubierta de chapa simple por una de panel sandwich con aislante térmico. El suelo de la nave se mejorará mediante la ejecución de solera de hormigón.

La red de saneamiento acometerá a fosa séptica compacta estanca. La retirada de sedimentos que puedan originarse en estos equipos se realizará por parte de empresa con autorizaciones para residuos no peligrosos GRU-532. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que comience su actividad.

Se procederá a la ejecución de una losa de hormigón (5,45m x 22m) para la instalación sobresuelo de báscula de pesaje para camiones de 16 metros y un máximo de 60Tm.

VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA:

Perímetro: 762 m

El recinto de la finca cuenta ya con un vallado a lo largo de todo su perímetro, se debe conservar este vallado realizando las reparaciones que pudieran ser necesarias, de manera que se dificulte el acceso a toda persona ajena a la actividad. Si se procederá a realizar una pantalla vegetal a lo largo del vallado existente que minimice el impacto paisajístico.

INFRAESTRUCTURAS:

Suministro de agua:

Cuenta la parcela con un pozo de agua que servirá para usos no potables. Se ha procedido a solicitar a CHG autorización para el uso de dicho pozo (Se adjunta documento acreditativo de la solicitud). En el presupuesto estimado de la inversión se incluye la valoración de los trabajos de conexión desde la nave al pozo mediante una tubería enterrada, además de la conexión eléctrica del motor de extracción de agua. En el plano número 2 “Emplazamiento, distancias a lindes e infraestructuras” se ha representado el trazado proyectado para este suministro.

No se va a solicitar suministro de agua potable. Resolviéndose las necesidades de los operarios mediante agua embotellada.

Suministro eléctrico:

En cuanto al suministro eléctrico necesario para esta actividad, la finca ha solicitado suministro eléctrico con número de solicitud a ENDESA NNSSE: 1093137. Las obras a realizar para llevar a cabo este suministro consistirán en la ejecución de una línea eléctrica de baja tensión (BT) enterrada que conectará las instalaciones interiores de la nave de control y almacén con transformador existente propiedad de ENDESA. Se ha indicado el trazado proyectado en el plano número 2 “Emplazamiento, distancias a lindes e Infraestructuras”. Se adjunta documento acreditativo de dicha solicitud.

Vertidos a cauce:

No se realizará ningún vertido a cauce. Como se ha mencionado anteriormente, el saneamiento del aseo que se proyecta en la nave acometerá a fosa séptica compacta estanca. La retirada de sedimentos que puedan originarse en estos equipos se realizará por parte de empresa con autorizaciones para residuos no peligrosos. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que comience su actividad.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación de fases.

Se iniciarán las obras una vez concedida la correspondiente licencia de obras. Esta solicitud de licencia se realizará dentro de un plazo de un año desde la aprobación de este Proyecto de Actuación.

Se pretenden realizar todos los trabajos mencionados en un plazo máximo de un año. Las fases de ejecución se sucederán de manera continuada, simultaneando la ejecución del acondicionamiento del terreno para el uso principal como almacén de estiércol con la ejecución de las balsas y la reforma de la nave.

C. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

La creación neta de puestos de trabajo prevista se estima en 2 puestos de trabajo directo: un maquinista y un controlador de acceso y pesaje. El número de personas empleadas a largo plazo oscilará tendiendo normalmente al alza si como se supone el proyecto cumple las expectativas. Los puestos indirectos vinculados a las distintas operaciones englobadas en esta actividad se estiman por encima de las veinte personas.

Como se ha mencionado anteriormente, la correcta gestión de los estiércoles y purines, es esencial para la mejora de los aspectos ambientales vinculados al desarrollo de actividades agro-ganaderas. Para dicha gestión es fundamental la implantación de almacenes para la recogida de dichos subproductos, evitando el traslado o filtración de los mismos al medio ambiente.

Las deyecciones animales son un recurso y no un residuo de dichas actividades vinculadas al medio rural. Abriéndose a toda una gama de posibles destinos: abonos, compostajes,...

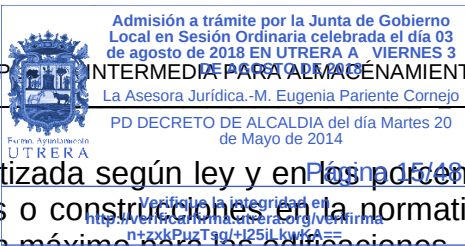
Esta actividad precisa de una ocupación de suelo con un emplazamiento fuera de los núcleos urbanos, por lo que no sería posible su implantación en otro tipo de suelo que no sea el no urbanizable.

La ubicación en las proximidades de la carretera A-362, y a pocos kilómetros del acceso a la AP-4 en la localidad de Los Palacios y Vfca, y a la autovía A-376 que une Sevilla y Utrera, hacen de este emplazamiento idóneo para permitir un tráfico de vehículos sin que provoque inconvenientes al tráfico urbano.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

Las obras serán acometidas con cargo a recursos propios. Destinando un porcentaje de los ingresos anuales para la nueva implantación de un 10%. Adjuntamos cuadro resumen de los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 (En los documentos incluidos en los Anexos se incluye la información detallada de estos balances):

	2015	2016	2017
ACTIVO CORRIENTE	881.232,57 €	965.091,87 €	1.127.648,85 €
PASIVO CORRIENTE	- 560.472,18 €	- 500.629,28 €	- 692.791,35 €
Deudas largo plazo (5 años)	853.938,19 €	1.049.695,05 €	1.331.754,19 €
Amortización anual Deudas	- 170.787,64 €	- 209.939,00 €	- 266.350,84 €
	149.972,75 €	254.523,59 €	168.506,66 €
10% ANUAL INVERSIÓN	14.997,28 €	25.452,36 €	16.850,67 €



La inversión será amortizada según ley y en los porcentajes fijados para cada una de las nuevas compras o construcciones en la normativa fiscal vigente. Siendo el periodo de amortización máximo para las edificaciones, y según ley, de 33 años.

El alcance de las actuaciones determinará un coste estimado de inversión de **151.110 €** correspondientes a las partidas siguientes:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN:

-SUMINISTRO ELÉCTRICO	5.606 €
-SUMINISTRO DESDE EL POZO	1.630 €
-DEPURACIÓN (FOSA SÉPTICA)	1.245 €
-DESBROCE DEL TERRENO	10.495 €
-PLATAFORMA ESTERCOLERO	35.428 €
-BALSAS LIXIVIADOS	47.504 €
-VALORACIÓN NAVE EXISTENTE	10.306 €
-REFORMA NAVE CONTROL Y ALMACÉN	33.813 €
-BÁSCULA PESAJE (LOSA)	1.483 €
-PANTALLA VEGETAL EN VALLADO	3.600 €
	151.110 €

Los rendimientos netos anuales que se indican en la tabla anterior permiten definir unas expectativas de amortización de unos 10 años.

Para el desarrollo de las actuaciones definidas, así como para una previsión de la rentabilidad de la explotación de actividad se plantea una duración para la Cualificación Urbanística de **20 años**.

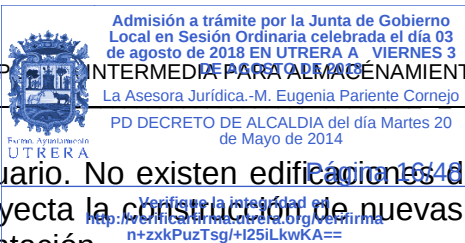
c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Como se ha indicado en el apartado d.1. *“Cumplimiento de otras normativas”*, **El Protocolo Normalizado de Trabajo del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos (PGSG)** de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, establece las siguientes distancias mínimas en sus requisitos de ubicación para la autorización/inscripción de plantas intermedias de estiércoles:

- 1000 m a explotaciones avícolas o ganaderas
- 2000 m a núcleos urbanos

Al precisar de una distancia a explotaciones avícolas o ganaderas superior a los 1.000 metros, es poco probable su implantación dentro de una finca donde se cuente con una explotación avícola o ganadera, por lo que este requerimiento hace necesaria su ubicación en fincas rústicas que no cuenten con explotaciones propias. Cumple esta parcela con ambos requisitos, siendo el motivo principal de su implantación en suelo no urbanizable, quedando prohibida su implantación en suelo urbano.

En cuanto a su incidencia urbanístico-territorial, todas las parcelas próximas a esta se destinan en la actualidad a actividades relacionadas directa o indirectamente



con el ámbito agropecuario. No existen edificaciones destinadas a uso residencial en la zona y no se proyecta la construcción de nuevas edificaciones en la parcela objeto de esta documentación.

En cuanto a su incidencia ambiental, se cumplirá con lo establecido en el artículo 96 apartado e) del POTAUUS respecto a la ejecución de una pantalla vegetal a lo largo del vallado existente que minimice el impacto paisajístico. Así mismo, como recoge el PGSG, tanto la plataforma de estiércol como las balsas serán impermeables para evitar cualquier traslación de subproductos al terreno o al subsuelo. Por otra parte, como queda recogido en el Estudio de no inundabilidad, no existen cauces próximos que pudieran verse afectados por esta actividad.

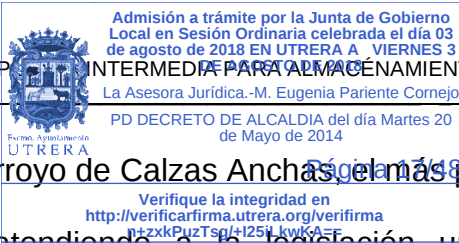
Por otra parte, como se menciona al final del apartado c) *Características socioeconómicas de la actividad*, para disminuir las emisiones de malos olores y amoníaco se procederá a cubrir las balsas mediante paja picada o viruta de vegetal procedente de restos de biomasa.

Hay que tener en cuenta además que tanto las explotaciones proveedoras de estiércoles como las posibles receptoras del mismo pertenecen al ámbito de las actividades agro-ganaderas y se ubican en suelos rústicos, no urbanizables.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

Se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Proyecto de Actuación la compatibilidad y cumplimiento de la normativa vigente recogida en el actual PGOU de Utrera, la Adaptación Parcial a la LOUA, la propia LOUA (Ley 7/2002) y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- Según el plano nº 1.1" Clasificación y Categorías del Suelo. Núcleo principal de Utrera" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, la finca objeto de esta documentación, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.
- Conforme al artículo 12.4.BIS) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, y cuyo trámite prevé la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en sus artículos 42, 43 y 52
- La actividad se engloba dentro de los Usos agropecuarios definidos por el actual PGOU en vigor en su artículo 12.10. Concretamente dentro de los usos recogidos en el apartado 9: *Establos, granjas avícolas y similares. Se incluyen aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos.*
- No existen explotaciones ganaderas a menos de 1.000 metros de distancia.
- La distancia al núcleo urbano más próximo (Utrera) es superior a 2.000 m.



- La distancia al arroyo de Calzas Anchas del más próximo, es de 1.120 m.

Por lo expuesto, y atendiendo a la legislación urbanística, a la normativa urbanística del Plan General de Utrera y a la normativa sectorial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la implantación de una planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

La parcela no se encuentra dentro de ninguna de las áreas recogidas en el *Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminados* existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera.

Como puede comprobarse en el plano 1 “Situación y Distancias a otras edificaciones”, no existen edificaciones ajenas próximas que puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos, encontrándose todas a una distancia superior a las 120 metros.

Se plantea la reforma de la única edificación existente en la parcela, de una sola planta, para su uso como control de acceso y almacén. No se realizará ninguna nueva edificación en la parcela por lo que no se incrementará la densidad edificatoria de la zona.



D. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Se destina el suelo al uso previsto, se conservarán las construcciones, edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir con las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el Artículo 50 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Utrera, julio 2018

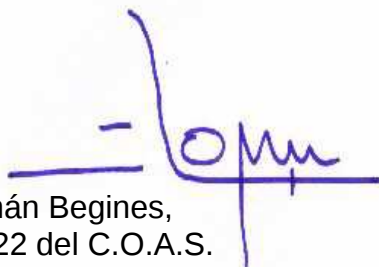
Fdo. Evaristo Román Begines,
arquitecto, col. 3522 del C.O.A.S.

FOTOGRAFÍAS DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+H25iLkwKA==



Utrera, julio 2018



Fdo. Evaristo Román Begines,
arquitecto, col. 3522 del C.O.A.S.



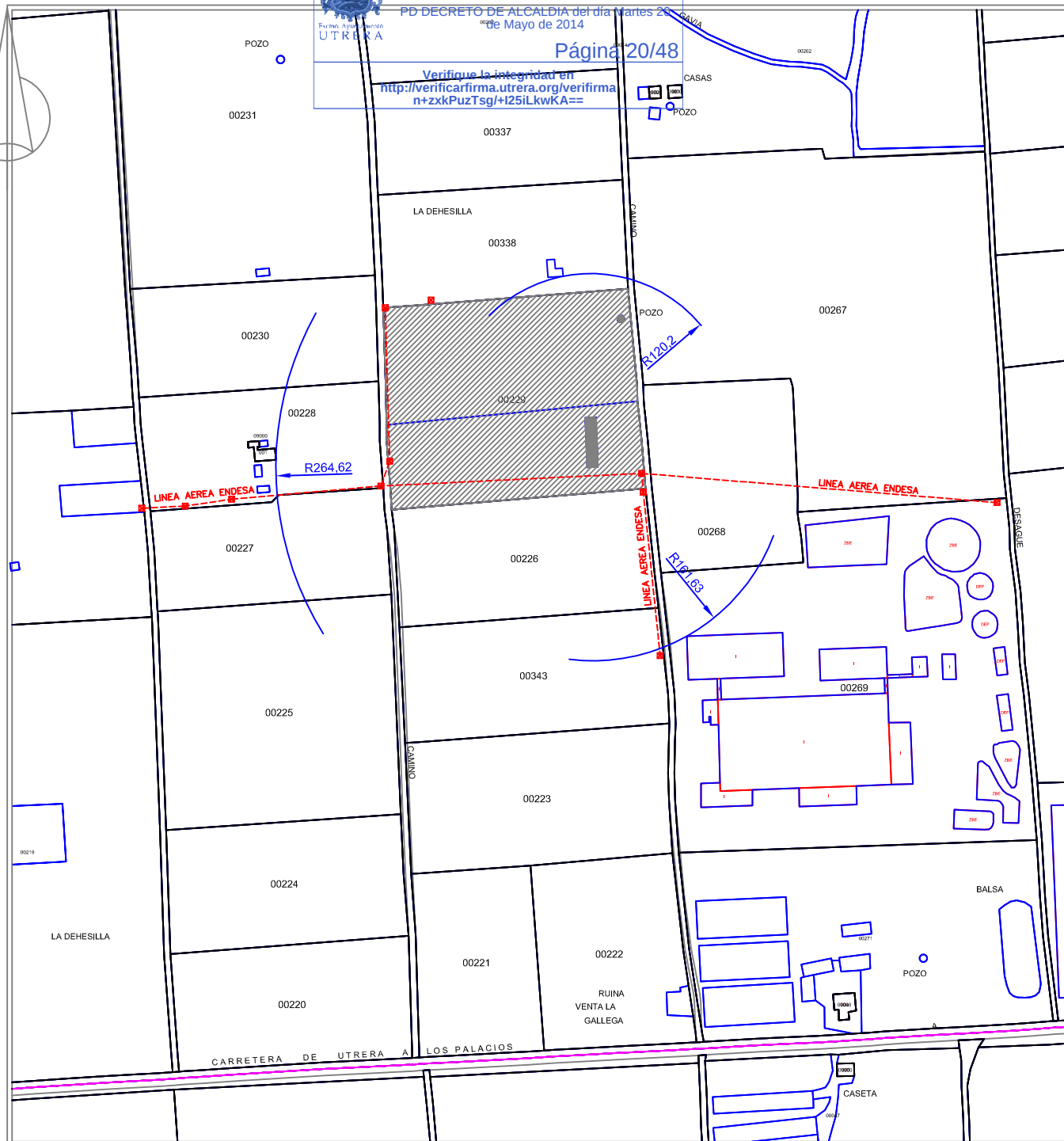
Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 28 de Mayo de 2014

Página 20/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==



DISTANCIA A OTRAS EDIFICACIONES:

264,62m al Este
161,63m al Sur-Oeste
120,20m al Norte

INFRAESTRUCTURAS GENERALES:

LINEA AEREA ENDESA

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA
ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS
POLIGONO 3, PARCELA 229 (LA DEHESILLA) UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR: CIF: B91029272

TRANSPORTES LIDURMA S.L.

ARQUITECTO: COAS N°: 3522

EVARISTO ROMAN BEGINES

SITUACIÓN Y DISTANCIAS
A OTRAS EDIFICACIONES

1

REF

FECHA: JULIO 2018

ESCALA: 1/5000

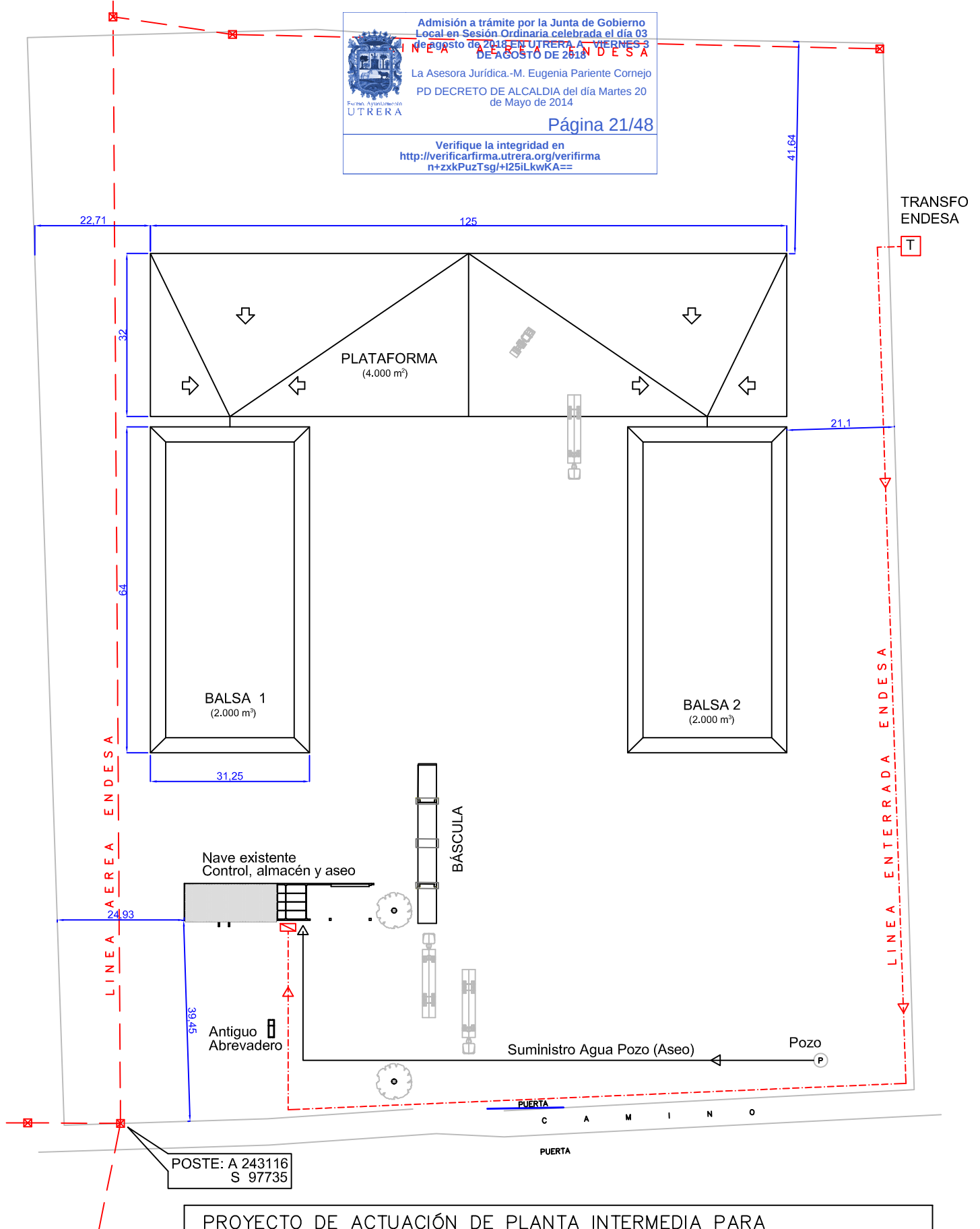


Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 en UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 21/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrerat.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==



PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA
ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS
POLIGONO 3, PARCELA 229 (LA DEHESILLA) UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR: CIF: B91029272

TRANSPORTES LIDURMA S.L.

ARQUITECTO: COAS N°: 3522

EVARISTO ROMAN BEGINES

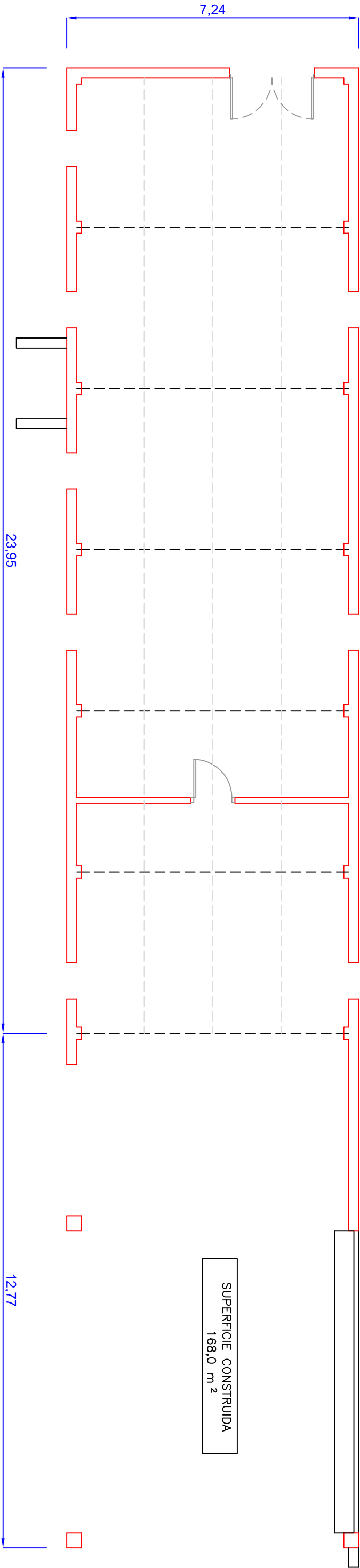
EMPLAZAMIENTO, DISTANCIAS A LINDES
E INFRAESTRUCTURAS

2

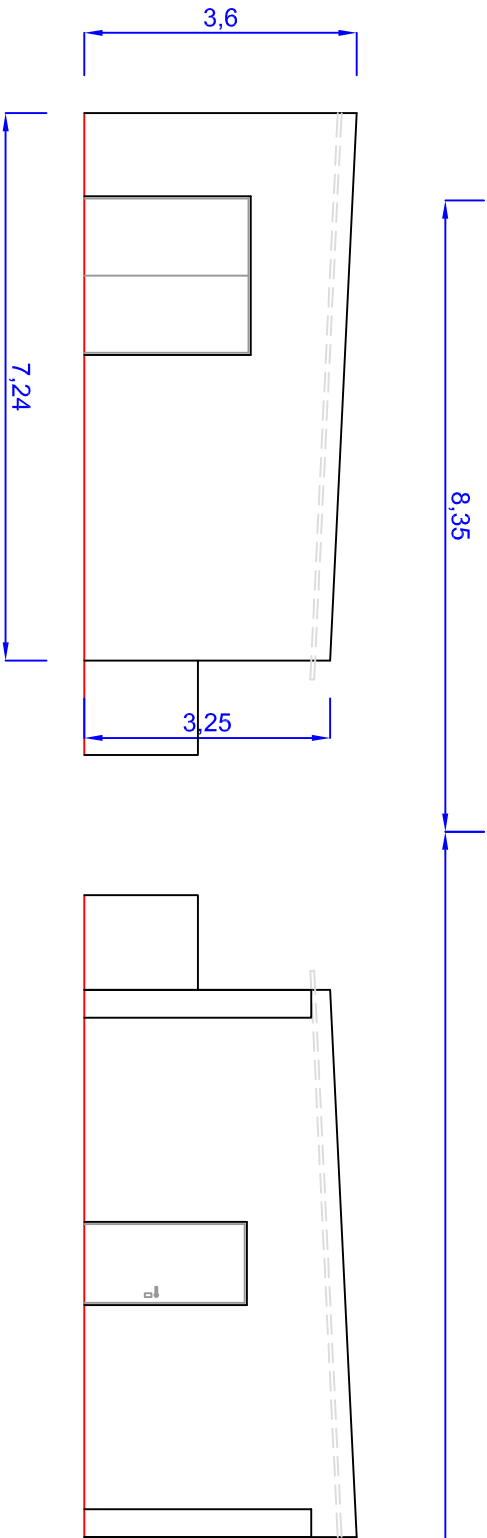
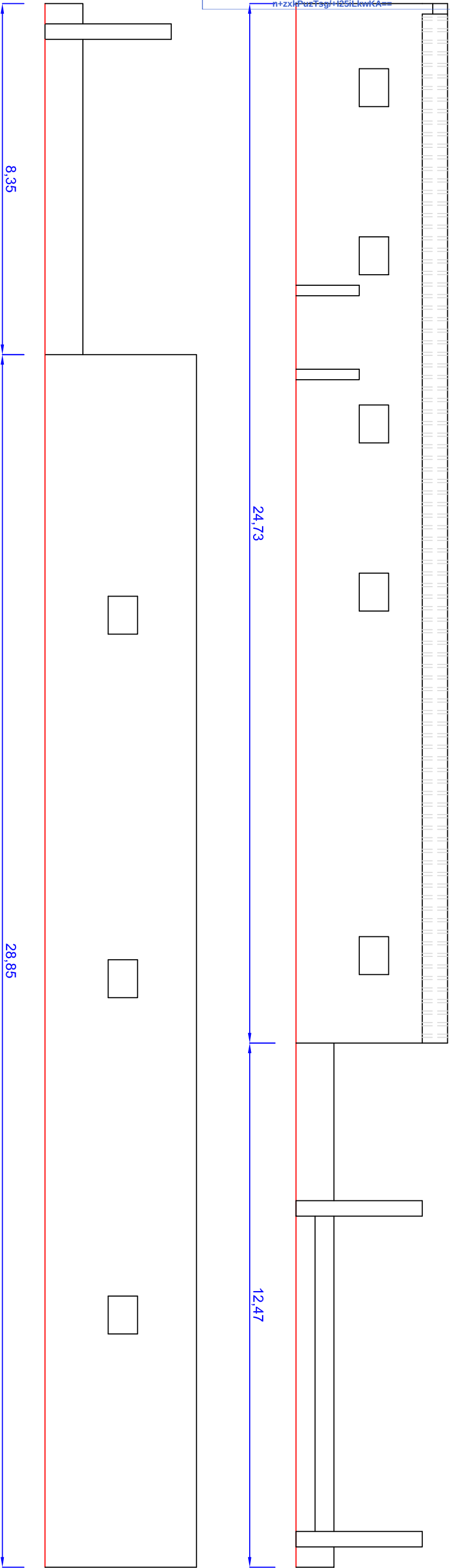
REF

FECHA: JULIO 2018

ESCALA: 1/1.000



Página 22/48



PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVICOLAS POLIGONO 3, PARCELA 229 (LA DEHESILLA) UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR: CIF: B91029272

TRANSPORTES UDURMA S.L.

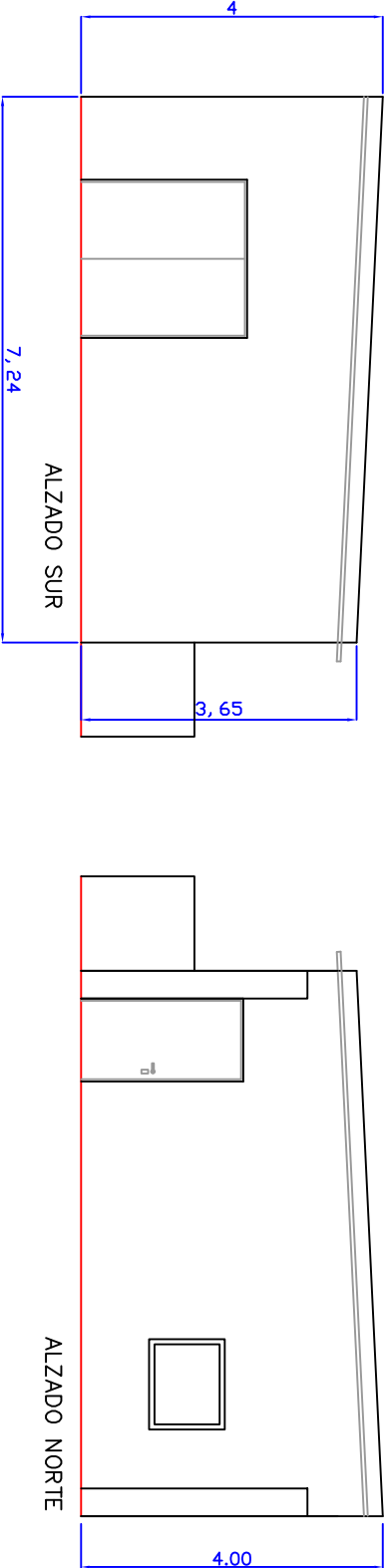
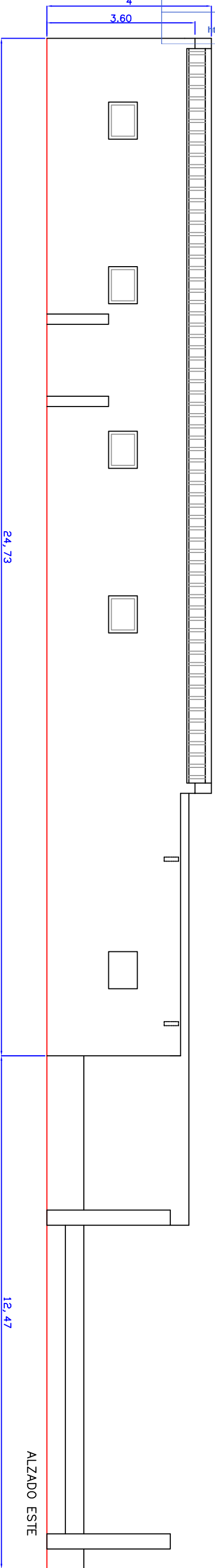
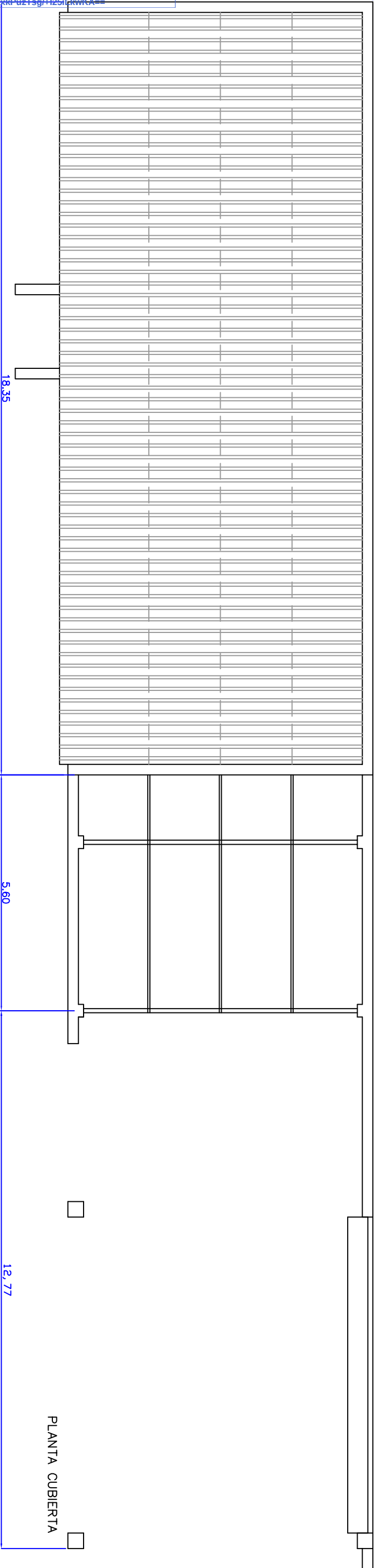
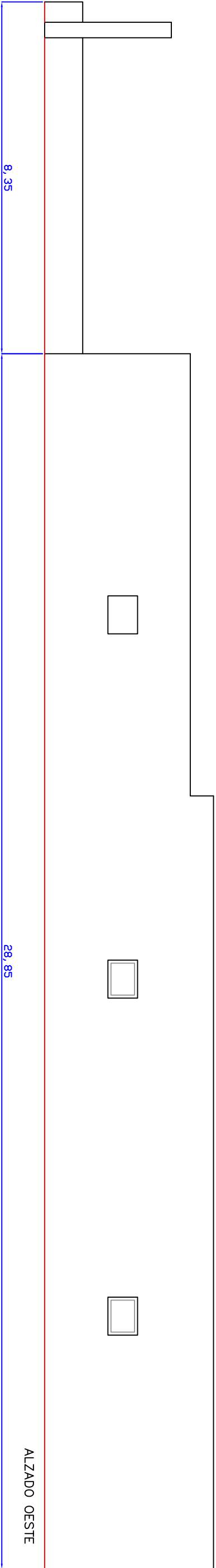
ARQUITECTO: COAS N°. 3522

EVARISTO ROMAN BEGINES

ESTADO ACTUAL EDIFICACION:
PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN

3

REF: FECHA: JULIO 2018 ESCALA: 1/100



PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA
ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVICOLAS
POLIGONO 3, PARCELA 229 (LA DEHESILLA) UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR: CIF: B91029272

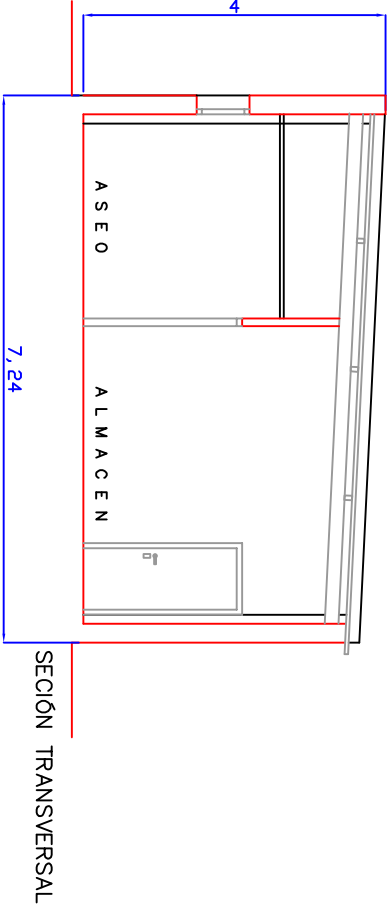
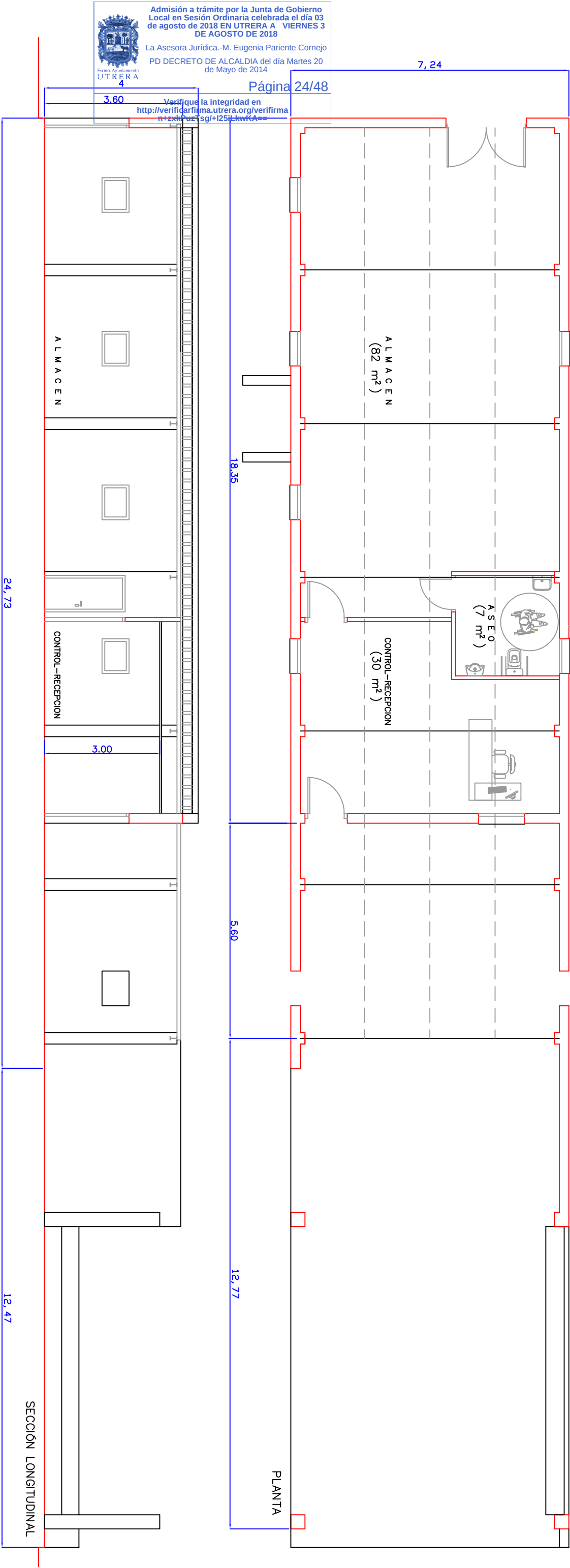
TRANSPORTES UDURMA S.L.

ARQUITECTO: COAS N.º. 3522

EVARISTO ROMAN BEGINES

NAVE DE CONTROL Y ALMACÉN:			4
REF	FECHA:	JULIO 2018	ESCALA: 1/100

FOSA SEPTICA ESTANCA



SUP. CONSTRUIDA
132,80 m²

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA
ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVICOLAS
POLIGONO 3, PARCELA 229 (LA DEHESILLA) UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR: CIF: B91029272

TRANSPORTES UDURMA S.L.

ARQUITECTO: COAS N.º. 3522

EVARISTO ROMAN BEGINES

NAVE DE CONTROL Y ALMACÉN:			5
REF	FECHA:	JULIO 2018	ESCALA: 1/100

ANEJOS

INDICE ANEJOS:

	<u>Pág.</u>
1. Declaración de Circunstancias Urbanísticas	20
2. Ficha Referencia Catastral	22
3. Justificación no inundabilidad de los terrenos	23
4. Solicitud autorización a CHG	31
5. Solicitud suministro a Endesa	32
6. Nota Simple Registro de la Propiedad	33
7. Certificado Registro Mercantil	35
8. Balances de los años 2015, 2016 y 2017	36

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Trabajo	PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE PLANTAS AVÍCOLAS
Emplazamiento	PARCELA 229, POLIGONO 3, "LA DEHESILLA" (UTRERA)
Promotor(es)	TRANSPORTES LIDURMA, S.L.
Arquitecto(s)	EVARISTO ROMAN BEGINES

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS
Vigente	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación											
En tramitación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación											

PGOU Plan General de Ordenación Urbanística
NSM Normas Subsidiarias Municipales
DSU Delimitación de Suelo Urbano

POI Plan de Ordenación Intermunicipal
PS Plan de Sectorización
PAU Programa de Actuación Urbanística
PP Plan Parcial

PE Plan Especial
PERI Plan Especial de Reforma Interior
ED Estudio de Detalle
PA Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE
Vigente	Consolidado ☐ No consolidado ☐	Ordenado ☐ Sectorizado ☐ (o programado o apto para urbanizar) No sectorizado ☐ (o no programado)	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☒ Hábitat rural diseminado ☐
En tramitación	Consolidado ☐ No consolidado ☐	Ordenado ☐ Sectorizado ☐ No sectorizado ☐	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☐ Hábitat rural diseminado ☐

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

Vigente	SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL
En tramitación	



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 27/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS

	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACIÓN	Parcela mínima	---		3,5 Ha
	Parcela mínima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes	agrícola		almacén estierc
	Usos compatibles			
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD				
ALTURA	Altura máxima, plantas	2		1
	Altura máxima, metros	7m o >7m justifi		4m
	Altura mínimos			
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja	---		edific<10%parce
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto plantas			
	Patios mínimos			
SITUACIÓN	Tipología de la edificación			
	Separación lindero público	10m		>15m
	Separación lindero privado			
	Separación entre edificios	---		>50m ajenos
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCIÓN	Grado protección Patrimonio-Hco.			
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamientos			

OBSERVACIONES

--

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

- ☒ NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.
- ☐ EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN.
- ☐ EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno
Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03
de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3
DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20
de Mayo de 2014

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41095A003002290000AU

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 3 Parcela 229

LA DEHESILLA. UTRERA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

1975

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

168

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 3 Parcela 229

LA DEHESILLA. UTRERA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

168

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

35.277

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

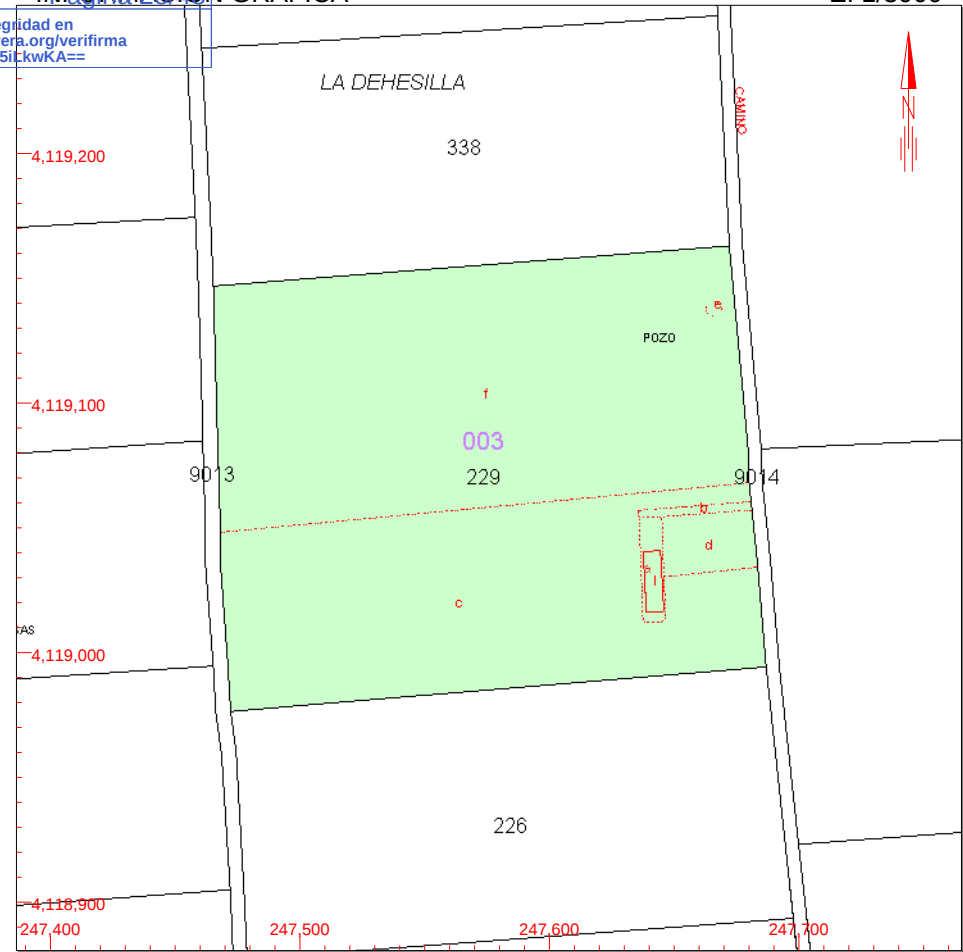
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
AGRARIO				168

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	I-	Improductivo	00	207
b	I-	Improductivo	00	142
c	CR	Labor o labradío regadío	02	13.939
d	I-	Improductivo	00	854
e	I-	Improductivo	00	27
f	CR	Labor o labradío regadío	03	19.940

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iCkwKA==



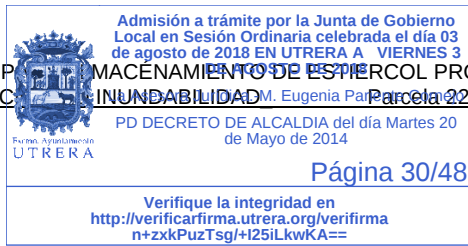
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del
'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247,700 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

Viernes , 18 de Agosto de 2017

JUSTIFICACIÓN DE LA NO INUNDABILIDAD DE LOS TERRENOS

PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL
PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS
PARCELA 229, POLÍGONO 3, "LA DEHESILLA",
UTRERA (SEVILLA).



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. PROMOTOR.
3. EMPLAZAMIENTO.
4. HIDROGRAFÍA.
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INUNDABILIDAD.
6. CONCLUSIÓN.
7. ANEJOS.



1. INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente documento es dar cumplimiento en lo relativo a la inundabilidad de los terrenos donde se quiere llevar a cabo la implantación de la actividad que a continuación se especifica, y en cumplimiento de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En nuestro caso se trata de la implantación de una explotación para PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS, siendo el objeto recibir y almacenar temporalmente para su posterior comercialización para su reutilización agropecuaria como nutriente para campos y como compostaje

2. PROMOTOR.

La entidad promotora es **TRANSPORTES LIDURMA, S.L.** con C.I.F.: B91029272 y domicilio en la avenida de Utrera nº 25 en Los Palacios y Vfca (Sevilla), representada por Francisco Liébanas Durán, con NIF: 52663536-E, en calidad de administrador

3. EMPLAZAMIENTO.

La finca en la que se situará la actividad, se encuentra situada en “La Dehesilla de Almanzor”, polígono 3, parcela 229, del término municipal de Utrera (Sevilla). Tiene una superficie total de 35.277 m², teniendo unos 167,10 m de frente al camino de acceso y un fondo de unos 210,50 m.

Linderos:

Al norte, con la parcela 338;

Al sur, con la parcela 226;

Al este y oeste, con sendos caminos rurales de titularidad municipal, y con acceso desde la Carretera A-362 Utrera-Los Palacios.

Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Utrera se trata de suelo no urbanizable natural o rural. En la actualidad tiene uso exclusivamente agrícola.

La topografía de la finca es sensiblemente horizontal, teniendo su acceso desde la Carretera A-362 Utrera-Los Palacios, a través de sendos caminos vecinales que limitan a la finca por el Este y el Oeste.

El cauce más próximo a estos terrenos es el conocido como Calzas Anchas, situado a 1,12 km de distancia. La carretera A-362 que comunica Los Palacios y Utrera, separa los terrenos del cauce mencionado. El citado cauce tiene un desarrollo este-suroeste, alejándose en su desarrollo de los terrenos objeto de este estudio.

Los terrenos objeto de este documento se encuentran fuera del Dominio Público Hidráulico de este cauce, por lo que no es necesario realizar un estudio de avenidas del emplazamiento en cumplimiento de la legislación sectorial aplicable.

4. HIDROGRAFÍA.

El cauce más próximo es el arroyo conocido como Calzas Anchas. A una distancia mínima de 1,12 kms de separación. El arroyo Calzas Anchas pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, atravesando la localidad de Utrera de este a oeste.

El cauce de Calzas Anchas tiene una pendiente en la zona de estudio de 0,46%. Con un caudal considerado por la cuenca total de drenaje en el punto final de 26,64 m³/s para la avenida correspondiente al periodo de retorno de 10 años y de 39,91 m³/s para la avenida correspondiente al periodo de retorno de 25 años.

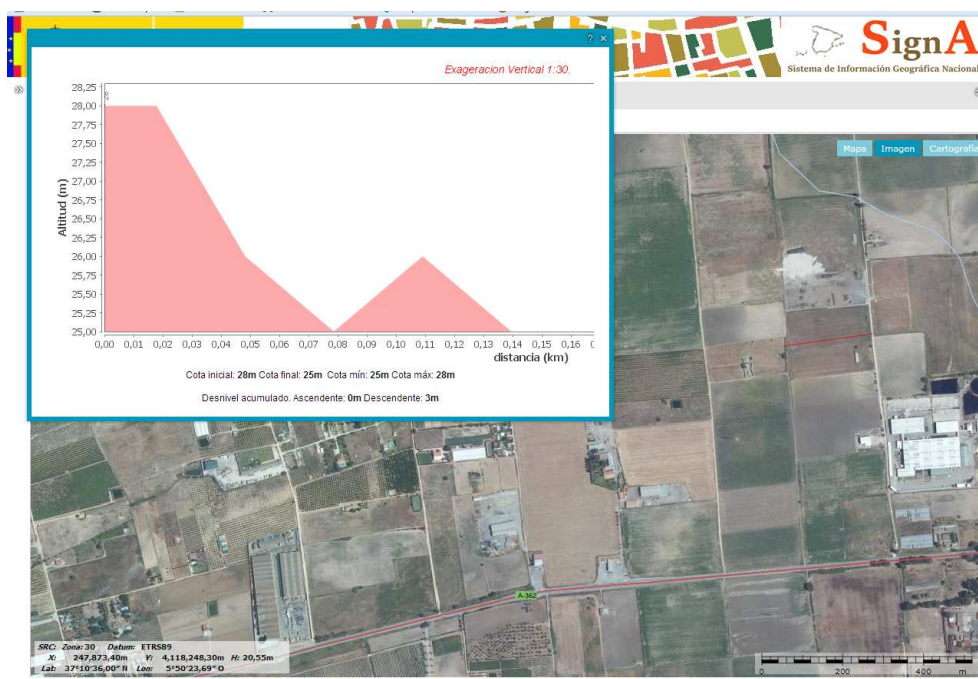
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INUNDABILIDAD.

5.1. EMPLAZAMIENTO Y TOPOGRAFÍA.

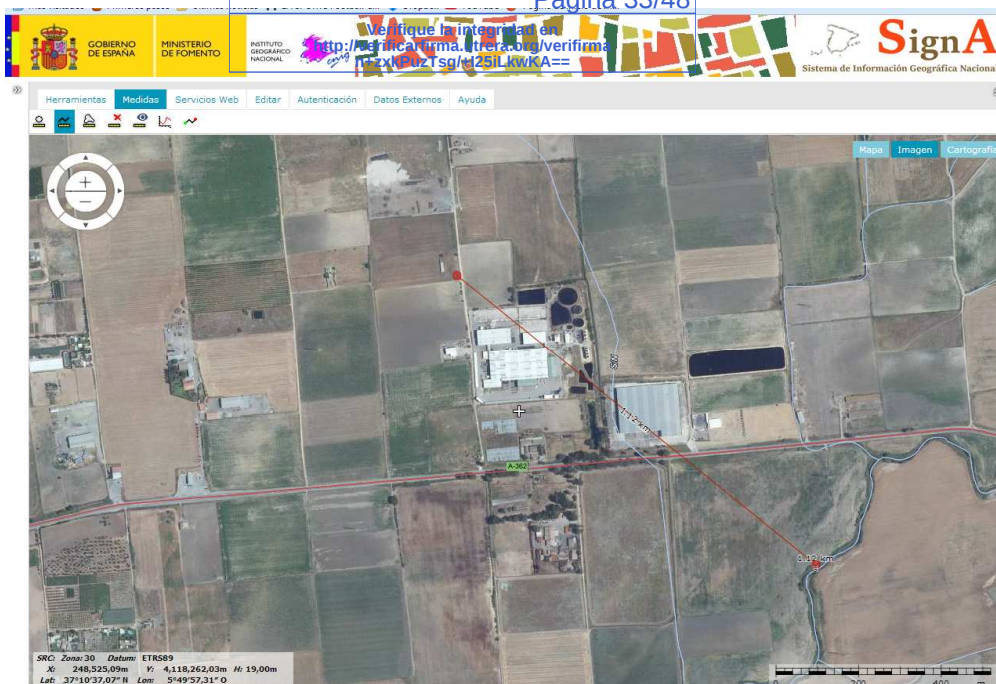
En primer lugar, y como se ha mencionado, los terrenos se encuentran fuera de Dominio Público Hidráulico de este cauce (más de 1,12 km. de distancia).

En el lugar de estudio, la carretera A-362 separa el cauce de los terrenos objeto de estudio.

Por otro lado, los terrenos donde se sitúa esta finca se encuentran en la llanura aluvial del Guadalquivir y Marismas, que dentro del término, determinan en el Brazo del Este. Con una diferencia de altimetría en sentido este-oeste de cuatro metros (4 m.) como queda recogida en la imagen obtenida del portal SIGNA



Se adjunta captura de imagen del portal SIGNA donde pueden apreciarse la distancia entre el cauce del arroyo y el punto más próximo de la finca.



5.2. AREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)

Acudiendo a la información disponible en Confederación Hidrográfica del Guadalquivir respecto a este aspecto, NO se incluye este tramo del arroyo de Calzas Anchas dentro de las ARPSIs. Si se menciona en el tramo correspondiente a su paso por el núcleo urbano de Utrera (**Anejo 1**: Ficha ARPSI nº:ES050_APSFR_BG058)

5.3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

En el plano correspondiente, y que se adjunta a esta documentación, NO está recogido este cauce con algún grado de riesgo (**Anejo 2**)

Así mismo, en el Listado de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación NO aparece recogido este arroyo. (**Anejo 3**)

6. CONCLUSIÓN.

Dadas las características hidrológicas y geográficas expuestas, se concluye que los terrenos objeto del presente documento no son inundables. Sin que se prevea, dada la actividad a desarrollar, que pudieran ocasionarse daños personales.

Evaristo Román Begines,
Arquitecto, col. 3522 del C.O.A.S.

Utrera, julio 2018

P. A. PLANTA INTERMEDIA P
JUSTIFICAC



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3

MACÉNAMIENTO DE ESTI
INUNDABILIDAD M. Eugenia Par
Parcela 229 Polígono 3 (Utrera)

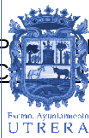
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==

Página 34/48

7. ANEJOS.

ARPSI nº: ES050_APSFR_BG058	
1.- LOCALIZACIÓN	
DEMARCAción: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Utrera
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
CUENCA: BAJO GUADALQUIVIR	SUBCUENCA: GUADALQUIVIR HASTA SU DESEMBOCADURA
DESCRIPCión: Innominado	LONGITUD (km): 4,89
	
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES	
Fecha: Día: Descripción:	Fecha: Día: Descripción:
08/12/2010 1	15/12/1996 48 Tensores de diciembre 1996 y enero de 1997
18/04/2010 1	01/12/1995 78 Tensores de diciembre 1995 a febrero de 1996
21/11/2007 1	25/02/1947 13
12/04/2008 1	08/01/1997 4
18/09/2002 1	
07/03/2001 1	
08/12/2000 0	
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	
Nombre: Utrera	Nombre:
4.- TIPO INUNDACIONES	
ORIGEN: FLUVIAL	
DESCRIPCión: Zonas de Riesgo Alto atravesando el núcleo urbano	
FUENTE: Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo	
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS	
CATEGORÍA	TIPO
SALUD HUMANA	☐ SOCIAL ☒ COMUNIDAD
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS ☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
	☐ ECOLÓGICO O DUMICO DE LAS AGUAS ☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL ☐ PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☐ RESIDENCIAL ☒ AGRICULTURA, SILVICULTURA Y R. NATURALES
	☒ INFRAESTRUCTURAS ☐ SECTORES ECONÓMICOS







Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

HA DECRETADO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 37/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+I25iLkwKA==



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - 000004745
Fecha y hora de registro en: 25/08/2017 12:34:20 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 25/08/2017 12:34:20 (Horario peninsular)
Número de registro: 000004745e1700019798
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF:	B91029272	Razón Social	TRANSPORTE LIDURMA S.L
País:	España	Municipio:	Palacios y Villafranca, Los
Provincia:	Sevilla	Dirección:	AVDA. UTRERA Nº 25
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Representante

Identificación:	Nombre:	FCO LIEBANAS DURAN
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: SOLICITA INFORME RELATIVO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS PARA ATENDER LA DEMANDA DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA.
AUTORIZACION PARA POZO SITUADO EN DICHA PARCELA Y PARA USO NO POTABLE DEL AGUA
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Calidad de Aguas Sscc - EA0009296 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Ref. Externa:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

000004745e1700019798

CSV

GEISER-c95f-87a8-7fe4-40fe-9b36-cf97-9847-8fe1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/08/2017 12:34:20 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

OBSERVACIONES

SUMINISTRO DESDE PT LIEBANAS 112863

NOTAS:

- (*) El cliente debe aportar plano parcelario con la ubicación del suministro o coordenadas UTM, si éste no se encuentra en suelo urbano con nombre de calle y número conocidos.
- (**) A las viviendas con previsión de aire acondicionado o calefacción eléctrica y a las viviendas unifamiliares con instalación de recarga para vehículo eléctrico les corresponde electrificación elevada independientemente de su superficie.
- (***) El nº mín. de plazas de recarga VE será del 10% del total en aparcamientos en régimen de propiedad horizontal y de 1 por cada 40 plazas en aparcamientos colectivos de cualquier otro tipo. La Potencia unitaria mínima debe ser de 3,68 kW.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APERTURA DE SOLICITUDES DE SUMINISTRO

- EL PRESENTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO

Si se trata de suministros eventuales o provisionales de obra, o cuando no es posible identificar la dirección del suministro por población, nombre de calle y número de portal o la calle es de nueva urbanización:

- PLANO DE SITUACIÓN DEL SUMINISTRO

Si es una petición de "ampliación de potencia" o ha existido un suministro previamente:

- NÚMERO DE PÓLIZA O DE CONTADOR

Si la solicitud está dentro del intervalo de potencia entre 90 y 100kW, o para PROMOCIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, INMUEBLES DE VIVIENDAS O MIXTAS, o para URBANIZACIONES DE POLÍGONOS INDUSTRIALES O RESIDENCIALES:

- PLANO DE PLANTA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PARCELAS en el que se identifiquen claramente pisos, locales y potencias de forma que se pueda validar la previsión de cargas. En urbanizaciones de polígonos, opcionalmente con propuesta de ubicación de los centros de transformación.

Si el solicitante realiza la petición a través de un representante:

- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE. Este documento también será necesario cuando el solicitante sea un Organismo Oficial (Ayuntamientos, MOPT, etc.). Si se trata de una ampliación de potencia y el solicitante no coincide con el titular del contrato, será obligatorio presentar el documento acreditativo de la representación del titular del contrato.

La documentación anterior deberá ser remitida por correo electrónico a la siguiente dirección: Solicitudes.NNSS@endesa.es

NOTA: Para proceder a la apertura de la petición de suministro de forma rápida, es imprescindible que incluya toda la documentación necesaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., como responsable y destinatario de los datos personales recabados a través de este formulario, le informa que dichos datos serán incorporados al fichero "ACCESO DE CLIENTES A RED" con la finalidad: "GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE ACCESO A LA RED ELÉCTRICA".

El usuario debe saber que rellenar el formulario y enviar los datos solicitados, implica que la información reflejada en este aviso ha sido leída y aceptada expresamente y que en consecuencia, otorga su consentimiento inequívoco y expreso al tratamiento de sus datos personales conforme a la finalidad explicada.

Por último, el usuario está legitimado para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal y como se desprende de la Ley Orgánica 15/1999. Para hacer efectivos sus derechos, podrá dirigirse mediante una solicitud escrita y firmada a: Endesa Operaciones y Servicios Comerciales Apartado Postal 1128 41080 - Sevilla o enviar mail a la dirección solicitudeslopd@endesa.es.

La comunicación, deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efecto de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y petición en la que se concreta la solicitud. En caso de representación, deberá probarse la misma mediante documento fehaciente.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de solicitud de suministro eléctrico en la dirección arriba indicada, que tengo interés legítimo para efectuar la presente solicitud puesto que dispongo del título suficiente en relación a la propiedad o posesión de la finca, representación del titular de la finca, expectativa de adquirir la propiedad o el alquiler, etc. Esta manifestación es fiel y auténtica, y asumo las responsabilidades legales de toda falsedad u omisión, con total indemnidad para Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Razón Social / Nombre:

TRANSPORTES LIDURMA, S.L.

Firma Solicitante/Representante debidamente acreditado:



C.I.F. B-91029272

Avda. de Utrera, 25

Tel. 955 810 962

41720 - Los Palacios y Vîca
(Sevilla)

Fecha:

06/09/2017



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 40/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg+I25iLkwKA==

REGISTRO DE LA PROPIEDAD UTRERA N° 1

C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1 41710 UTRERA (Sevilla)

TFNO: 954860621 FAX: 954862240

e-mail: utrera@registrodelapropiedad.org

Nota Simple Informativa:

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: **UTRERA**

N° PETICION: 3632

FINCA DE UTRERA N°: 7498 Código Registral Único: **41016000037127**

SOLICITANTE: RAMOS OLMO, JESUS MARIA

INTERES LEGITIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: conocer situación de cargas de la finca para transmisión a terceros

Ref: cv

RUSTICA. Suerte de tierra calma, de secano, pago de La Dehesilla, termino de Utrera, de cabida de tres hectáreas, cuarenta y siete Áreas, setenta y siete centiáreas, igual a seis fanegas. Contiene dos pozos, Linda: por el Norte, con finca de Don Antonio Gonzalez Vázquez, por el Sur con tierras de hermanos García Gómez, y por el Este y Oeste, Con hijuela de servidumbre. Sólo es susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. Referencia/s catastral/es: 41095A003002290000AU. **A día de hoy, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE con el Catastro.**

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo Libro Folio Alta
TRANSPORTES LIDURMA LOS PALACIOS SL	B91029272	1711 637 5 10
100,000000% del pleno dominio , por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALEJANDRO MARTINO ALISES, en LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA , el día 23/12/2014, con número de protocolo 1046/2014.		

CARGAS

- Cargas por procedencia:

NO hay cargas registradas

- Cargas propias de esta finca:

AFECCION al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 9ª. Utrera a 15 de Enero de 2015.

DOCUMENTOS PENDIENTES



Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de agosto de 2018 EN UTRERA A VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 41/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/I25iLkwKA==

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 27/06/2018, antes de la apertura del diario. Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4

Cláusula de aceptación y consentimiento.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en SEVILLA, a 16 de Julio de 2018.

..... ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN JOSÉ JURADO JURADO Registrador de SEVILLA 1 MERC. a 16 de julio de 2018.



(*) C.S.V. : 1410212704254760

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar



su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).





Balance de Situación

Página 46/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125il kwkA==

Periodo : 1-01-2015 / 31-12-2015

Tipo de Balance : Pymes

ACTIVO	EJER. 2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	
II. Inmovilizado material	1.225.266,40
TOTAL A	1.225.266,40
B) ACTIVO CORRIENTE	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	714.629,84
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	680.638,07
3. Otros deudores	33.991,77
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	166.602,73
TOTAL B	881.232,57
TOTAL GENERAL	2.106.498,97
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJER. 2015
A) PATRIMONIO NETO	
A-1) Fondos propios.	692.088,60
I. Capital	46.157,74
1. Capital escriturado	46.157,74
III. Reservas	405.529,87
V. Resultados de ejercicios anteriores	83.346,57
VII. Resultados del ejercicio	157.054,42
TOTAL A	692.088,60
B) PASIVO NO CORRIENTE	
II. Deudas a largo plazo	853.938,19
1. Deudas con entidades de crédito	853.938,19
TOTAL B	853.938,19
C) PASIVO CORRIENTE	
II. Deudas a corto plazo	400,00
3. Otras deudas a corto plazo	400,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	560.072,18
1. Proveedores	464.178,59
2. Otros acreedores	95.893,59
TOTAL C	560.472,18
TOTAL GENERAL	2.106.498,97



Balance de Situación

Página 47/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==

Periodo : 1-01-2016 / 31-12-2016

Tipo de Balance : Pymes

ACTIVO	EJER. 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	
II. Inmovilizado material	1.365.896,27
TOTAL A	1.365.896,27
B) ACTIVO CORRIENTE	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	806.455,56
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	805.648,91
3. Otros deudores	806,65
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	158.636,31
TOTAL B	965.091,87
TOTAL GENERAL	2.330.988,14
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJER. 2016
A) PATRIMONIO NETO	
A-1) Fondos propios.	778.011,04
I. Capital	46.157,74
1. Capital escriturado	46.157,74
III. Reservas	405.529,87
V. Resultados de ejercicios anteriores	240.400,99
VII. Resultados del ejercicio	85.922,44
TOTAL A	778.011,04
B) PASIVO NO CORRIENTE	
II. Deudas a largo plazo	1.049.695,05
1. Deudas con entidades de crédito	1.049.695,05
TOTAL B	1.049.695,05
C) PASIVO CORRIENTE	
II. Deudas a corto plazo	3.052,76
1. Deudas con entidades de crédito	2.652,77
3. Otras deudas a corto plazo	399,99
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	500.229,29
1. Proveedores	418.905,98
2. Otros acreedores	81.323,31
TOTAL C	503.282,05
TOTAL GENERAL	2.330.988,14



Balance de Situación

Página 48/48

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
n+zxkPuzTsg/+125iLkwKA==

Periodo : 1-01-2017 / 31-12-2017

Tipo de Balance : Pymes

ACTIVO	EJER. 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	
II. Inmovilizado material	1.834.414,48
TOTAL A	1.834.414,48
B) ACTIVO CORRIENTE	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	742.542,98
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	741.736,33
3. Otros deudores	806,65
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	385.105,87
TOTAL B	1.127.648,85
TOTAL GENERAL	2.962.063,33
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJER. 2017
A) PATRIMONIO NETO	
A-1) Fondos propios.	937.517,79
I. Capital	46.157,74
1. Capital escriturado	46.157,74
III. Reservas	491.452,31
V. Resultados de ejercicios anteriores	240.400,99
VII. Resultados del ejercicio	159.506,75
TOTAL A	937.517,79
B) PASIVO NO CORRIENTE	
II. Deudas a largo plazo	1.331.754,19
1. Deudas con entidades de crédito	1.331.754,19
TOTAL B	1.331.754,19
C) PASIVO CORRIENTE	
II. Deudas a corto plazo	-92,56
1. Deudas con entidades de crédito	-92,56
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	692.883,91
1. Proveedores	597.586,79
2. Otros acreedores	95.297,12
TOTAL C	692.791,35
TOTAL GENERAL	2.962.063,33